

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestré	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Cuentas del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Cuentas provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se registren después de haberse publicado cuatro días desde su publicación sólo se acercarán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 475 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'60 pesetas. Al original, acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraos, suplementos y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo cobro o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inscripciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo así los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Inspección del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, y de permanecer hasta el recibo del siguiente.

Los Dtos. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obrigan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Artículo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 7.314.

Núm. 7.505.

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobado por la Agrupación Forzosa de Municipios de los partidos judiciales Pilar-San Pablo, en sesión celebrada el día 22 del actual, el presupuesto formado para atender a las cargas de justicia durante el ejercicio de 1939, que asciende a 57.475 pesetas, queda éste expuesto al público en la Secretaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A contar desde el día en que termine la exposición al público podrá impugnarse dicho presupuesto por plazo de quince ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos expuestos en el artículo 301 del Estatuto Municipal vigente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal y artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal fecha 23 de agosto de 1924.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Parellada.

Comisión Provincial de Incautaciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Generosa Caverni Bazán, Francisco y Florencio Carcas Caverni y otro, vecinos de Pradilla de Ebro. (Expte. 5.077).

Eugenio y Víctor Lamata Blasco y otro, vecinos de id. (Expte. 5.085).

Blas Román Moncín y otro, vecinos de id. (Expte. 5.093).

Pascual Gregorio y Víctor Zaldívar Gajate y otro, vecinos de id. (Expte. 5.098).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del partido de Ejea de los Caballeros. Zaragoza, 10 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 7.314.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Manuel Carreras Artigas y Antonia Carne Carreras, vecinos de Osera de Ebro. (Expte. 5.720).

Vicente Sancho García, vecino de Caspe. (Expte. 5.721).

Antonio Abós Morán, vecino de Gelsa de Ebro. (Expte. 5.722).

Alberto Bascuas Lobera, vecino de Gelsa de Ebro
(Expte. 5.723).
José Falcón Carreras, vecino de id.
(Expte. 5.724).
Alfonso Falcón Nuyialá, vecino de id.
(Expte. 5.725).
Calixto García Salinas, vecino de id.
(Expte. 5.726).
Miguel Gonzalvo Aranda, vecino de id.
(Expte. 5.727).
Alfonso Labarta Aliaga, vecino de id.
(Expte. 5.728).
Florencio Loras Abós, vecino de id.
(Expte. 5.729).
José Loras Abós, vecino de id.
(Expte. 5.730).
Pedro Miguel Salvador, vecino de id.
(Expte. 5.731).
Ignacio Morellón Castellón, vecino de id.
(Expte. 5.732).
Celestino Pérez Salinas, vecino de id.
(Expte. 5.733).
Francisco Roche Salvador, vecino de id.
(Expte. 5.734).
Clemente Salinas Miguel, vecino de id.
(Expte. 5.735).
Urbano Salinas Miguel, vecino de id.
(Expte. 5.736).
Agustín Salvador Lobera, vecino de id.
(Expte. 5.737).
Pascual Usón Ortiz, vecino de id.
(Expte. 5.738).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del partido de Híjar.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 7.314.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Domingo Abad Bronte, vecino de Escó.
(Expte. 5.739).
Primitivo Andréu Campo, vecino de id.
(Expte. 5.740).
Ignacio Arba Barcos, vecino de id.
(Expte. 5.741).
Manuel Bagüés Clemente, vecino de id.
(Expte. 5.742).
Ramón Bronte Buesa, vecino de id.
(Expte. 5.743).
Miguel Bueno, vecino de id.
(Expte. 5.744).
José Clemente Guallar, vecino de id.
(Expte. 5.745).
Juan Ramón Clemente Torrillas, vecino de id.
(Expte. 5.746).
Matías Figuli, vecino de id.
(Expte. 5.747).
Josefa García Iso, vecina de id.
(Expte. 5.748).
Adolfo Guallar García, vecino de id.
(Expte. 5.749).

José Ibarbia Arguedas, vecino de Escó
(Expte. 5.750).
Antonio Igalde Murillo, vecino de id.
(Expte. 5.751).
Claudio Jiménez Lavall, vecino de id.
(Expte. 5.752).
Lucio Nendive Fontana, vecino de id.
(Expte. 5.753).
José Ortiz Aso, vecino de id.
(Expte. 5.754).
Saturnino Pérez Nicuesa, vecino de id.
(Expte. 5.755).
Serafín Pérez Pérez, vecino de id.
(Expte. 5.756).
Blas Sánchez Ansó, vecino de id.
(Expte. 5.757).
Castor Sánchez Primitia, vecino de id.
(Expte. 5.758).
Delfín Torrea Martínez, vecino de id.
(Expte. 5.759).
Gregorio Torrillas Ansó, vecino de id.
(Expte. 5.760).
Mariano Torrillas Ansó, vecino de id.
(Expte. 5.761).
Luciano Torrillas García, vecino de id.
(Expte. 5.762).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del partido de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 7.413.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Manuel Lázaro Padilla, vecino de Maluenda.
(Expte. 5.763).
Isidro Melendo Asensio, vecino de id.
(Expte. 5.764).
Dámaso Moreno López, vecino de id.
(Expte. 5.765).
Joaquín Pablo Moreno, vecino de id.
(Expte. 5.766).
María Tomé Crespo, vecina de id.
(Expte. 5.767).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del partido de Calatayud.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 7.413.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Miguel Arguedas Fernández, vecino de Cetina.
(Expte. 5.768).
Pedro Alonso Peña, vecino de Bortalba.
(Expte. 5.769).
Pedro López Martínez, vecino de id.
(Expte. 5.770).
Eugenio Malo de los Santos, vecino de id.
(Expte. 5.771).

- Regino Marco Pérez, vecino de Bortalba.
(Expte. 5.772).
Esteban Renacha Bueno, vecino de id.
(Expte. 5.773).
Juan Sánchez Martínez, vecino de id.
(Expte. 5.774).
Marcial Yagüe Morales, vecino de id.
(Expte. 5.775).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del partido de Ateca.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 7.478.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta ciudad; Hago saber: Que por proveído de esta fecha, y en la pieza separada de embargo dimanante del sumario instruido bajo el núm. 672-1932, sobre homicidio, contra Francisco Aguas Martínez, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, el crédito que con su valor y demás circunstancias se expresa en el edicto núm. 3.004, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 15 de junio del corriente año, para cuyo acto se ha señalado el día 21 del próximo mes de enero y hora de las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, con todas las demás condiciones insertas en él.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Angel Miranda. — El Secretario, Fernando García.

Núm. 7.456.

JUZGADO NUM. 2.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado penden autos de menor cuantía (17.000 pesetas) promovidos por D. Manuel Ardid de Acha contra D. Francisco González Martínez y D. Antonio Salvador Gaudó, en cuyos autos se solicitó por la parte demandada se notificara la demanda a los vendedores de la finca objeto de la reclamación formulada, habiéndose dictado en su virtud por este Juzgado la siguiente

Providencia: Juez Sr. de Paz. — Zaragoza, 16 de septiembre de 1938, Tercer Año Triunfal. Y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.482 del Código Civil... notifíquese a los vendedores de la finca de que se trata... y D. Francisco de Borja Cavero Cavero, la demanda formulada por D. Manuel Ardid de Acha, señalándoles el término de nueve días para que puedan comparecer en autos a contestarla.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. — Paz. — Ante mí, Santiago Calvo. (Rubricado).

Y habiendo sido acreditado el fallecimiento de don Francisco de Borja Cavero Cavero, por medio de la presente se practica a sus herederos desconocidos la

notificación acordada y se les previene que tienen en Secretaría las copias simples correspondientes a su disposición.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Luis de Paz y Rodrigo. — El Secretario, Santiago Calvo

Núm. 7.479.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad de Zaragoza en sumario que se instruye con el núm. 249 de 1938, sobre sustracción de prendas y efectos, se cita por medio de la presente cédula a Luis Miche, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero y únicamente que ha estado trabajando en la Agencia de Transportes «Polo», de Sevilla, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 2 (sito Predicadores, 64), al objeto de recibir declaración en dicho sumario, acreditar la preexistencia de lo sustraído en su caso y ofrecerle el procedimiento, haciéndole saber al propio tiempo que de resultar perjudicado por el mencionado hecho, y de conformidad a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte como perjudicado en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 7.480.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectiva responsabilidad civil impuesta a Manuel Pérez Lizano en expediente al mismo seguido por orden de la Comisión Provincial de Incautaciones, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito Predicadores, 62) el día 24 de enero del año próximo, a las once, los bienes muebles e inmuebles que comprende el edicto núm. 6.323, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 12 de noviembre último, en cuya subasta regirán las mismas condiciones que en ese edicto se consignan, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja antedicha.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Pablo de Pablo Mateos. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 7.417.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de instrucción de La Almunia de doña Godina;

Por el presente edicto se cita a José María Mareca Bermejo, Julián Gracia Herrero, Ramón Bernal Castiello, Fausto Júlvez Español, Santiago Noeno López y Babil Gracia Herrero, vecinos, el primero, de Rueda de Jalón, y los restantes de Almonacid de la Sierra, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndoles para que en el término de diez días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para

alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en los expedientes que se instruyen con los números 389, 153, 154, 132, 152 y 151 de este Juzgado, sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se debe exigir a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Almunia a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Antonio Bayona de Corcuera.—Ante mí, Cándido Mola.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.492.

Comunidad de Regantes de Terrer.

Anuncio.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los señores regantes de la misma a la junta general ordinaria que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, el día 8 de enero próximo y hora de las dos de la tarde.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

- 1.º Examen de la memoria anual del Sindicato.
- 2.º Examen del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1939.
- 3.º Examen de la cuenta de ingresos y gastos del corriente año.

4.º Acuerdo para solicitar de la Jefatura de Aguas de la provincia la inscripción de los aprovechamientos de aguas que actualmente tiene esta Comunidad.

5.º Ruegos y preguntas.

Si por falta de número no se pudiera tomar acuerdo en dicho día se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día 22 de dicho mes, en el local mencionado y hora expresada, tomándose acuerdos en ésta con el número que concurra.

Terrer, 14 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, José Pérez.

Núm. 6.947.

Banco de Aragón.—Zaragoza.

Se han notificado a este Banco los extravíos de los siguientes resguardos, expedidos por esta Central en las fechas que se indican:

Número 11.473 de depósito voluntario de 4.000 pesetas nominales en Deuda 5 por 100 amortizable 1927, libre, constituido el 11 de abril de 1927.

Número 2.480 de imposición al plazo de seis meses por pesetas efectivas 18.000 y emitido el 29 de octubre de 1937.

Lo que se hace público por tercera vez a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 7.487.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Comisiones Locales de Subsidio al Combatiente.

Para general conocimiento y efectos consiguientes, se hacen públicos por medio de la presente los siguientes nombramientos relativos a las personas que habrán de formar parte de las Comisiones Locales de Subsidio al Combatiente en los pueblos que también se relacionan a continuación.

LA CUBA.—Jefe, José Millán Martín; Vocales, Joaquín Tena Escuder y Juan Martín Ferrer; Secretaria, Matilde Aragonés Foz.

CORBATON.—Jefe, Nicolás Collado Ramos; Vocales, Pedro Latorre Gonzalvo y José Jimeno Lázaro; Secretaria, Matea Frabregat Calvo.

COLLADOS.—Jefe, Domingo Berbegal Beltrán; Vocales, Angel Alvarez García e Ignacio Esteban García; Secretario, Pedro Narro Martínez.

MONTERDE DE ALBARRACIN.—Jefe, Manuel Pé-

rez Lahuerta; Vocales, Laureano Clemente Juan y Juan Andrés Pérez; Secretaria, Asunción Lázaro Martín.

Teruel, 20 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes.

GEA DE ALBARRACIN

Núm. 7.520.

Habiéndose padecido error de imprenta en el anuncio de esta Alcaldía núm 7.018 (*BOLETIN OFICIAL* número 289, de 15 del actual), quedará rectificado como sigue:

En donde dice que cubican 7.951'336 metros cúbicos dirá «795'1336».

En donde dice «en la primera primera hora de la su-
basta», dirá «en la primera media hora»

Gea de Albarracín, 19 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Florencio Lorente.

TIP. HOGAR PIGNATELLI